



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 211 -2013-PR-GR PUNO

13 MAY 2013
PUNO,

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 425-2013-GR PUNO/GRDS, Carta s/n de la Vice Presidencia del Segmento Empresas de Telefónica del Perú, Memorándum Nº 612-2013-GR-PUNO/PR, sobre: AUTORIZACION DE VIAJE AL EXTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que, el Vicepresidente del Segmento Empresas de Telefónica del Perú, Guillermo Checa, invita al Gerente Regional de Desarrollo Social, Edmundo Cordero Maldonado, para participar del "Segundo Encuentro de Líderes y Tecnología", a desarrollarse entre los días 15 y 16 de mayo de 2013, en la ciudad de Mendoza, República Argentina, indicando que la invitación cubre los gastos de traslado aéreo, hospedaje, traslados y alimentación durante el evento;

Que, a través del Oficio Nº 425-2013-GR PUNO/GRDS, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Edmundo Cordero Maldonado, solicita autorización para participar en el "Segundo Encuentro de Líderes y Tecnología" a realizarse los días 15 y 16 del presente mes de mayo de 2013 en la ciudad de Mendoza, República Argentina, mencionando que los gastos que irrogue este viaje serán cubiertos en su totalidad por la Fundación Telefónica del Perú;

Que, de lo anteriormente expuesto se tiene que la Fundación Telefónica del Perú se encargará de la cobertura de gastos de viaje y estadía; no consignándose ninguna petición para que se cubra algún gasto adicional;

Que, la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece la prohibición de viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo los siguientes casos, que se autorizan mediante resolución del titular de la entidad: a) Los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú. b) Los viajes que realicen los inspectores de la Dirección General de Aeronáutica Civil del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para las acciones de inspección y vigilancia de actividades de aeronáutica civil. c) Los titulares de los organismos constitucionalmente autónomos, los altos funcionarios y autoridades del Estado a que se refiere la Ley 28212, Ley que Regula los Ingresos de los Altos Funcionarios Autoridades del Estado y Dicta Otras Medidas, y modificatoria, con excepción de los Ministros de Estado cuyas autorizaciones se aprueban mediante resolución suprema, y de los presidentes regionales, consejeros regionales, alcaldes y regidores cuyas autorizaciones se aprueban mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. d) Los viajes que realicen los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores. e) Los viajes que realicen los funcionarios del Poder Ejecutivo que participen en las reuniones de los organismos multilaterales financieros de los que el país es miembro. Asimismo, se autoriza a las respectivas oficinas generales de administración de estas entidades para que, en el caso que el organismo multilateral asuma, total o parcialmente, los gastos que irroguen tales viajes, financie de manera temporal los mismos, con cargo a reembolso por el correspondiente organismo multilateral;

Que, en ese sentido, dado que la presente invitación no se enmarca dentro de la regulación de la ley anteriormente referida, debe descartarse la posibilidad de que la entidad cubra los gastos del viaje del Gerente Regional de Desarrollo Social, Edmundo Cordero Maldonado, con cargo a recursos provenientes del presupuesto institucional;

Que, el artículo 83º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM regula las acciones de desplazamiento de personal, entre ellas la COMISIÓN DE SERVICIOS modalidad que es definida como: "el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones (...) que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales (...). No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta (30) días calendario por vez". Complementariamente a ésta disposición el MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL Nº 002-92-DNP aprobado por la Resolución Directoral Nº 013 -





GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 211 -2013-PR-GR PUNO

13 MAY 2013
PUNO,

92 -INAP/DP (norma aún vigente) que regula las acciones de desplazamiento de personal (entre ellas la comisión de servicios) establece en su numeral 3.7.2, que: "La comisión (de servicios) se efectuará por necesidad del servicio, fundamentándose la labor a cumplir. La comisión de servicios puede ser, en la localidad sede del centro laboral, fuera de la localidad o en el extranjero";

Que, dado que la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL no contempla la delegación de facultades para efectuar autorizaciones de viaje de funcionarios del Gobierno Regional Puno al exterior, debe entenderse que esta facultad aún sigue siendo de competencia de la Presidencia Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

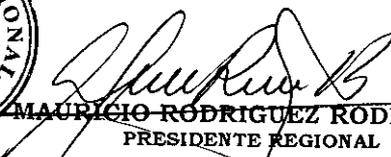
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR al Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Puno, EDMUNDO CORDERO MALDONADO, para que en representación del Gobierno Regional Puno, viaje a la REPUBLICA ARGENTINA, con el objeto de participar en el "Segundo Encuentro de Líderes y Tecnología" a realizarse los días 15 y 16 del presente mes de mayo de 2013, en la ciudad de Mendoza – República Argentina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Gobierno Regional Puno y la Gerencia Regional de Desarrollo Social, no asumirán pago alguno por concepto de viáticos y tasas, ni otros conceptos, por el viaje al exterior autorizado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MOR


MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL